



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00208

Previo a darle trámite a la solicitud de terminación allegada por el abogado CARLOS MARIO OSORIO SOTO, se REQUIERE a la parte demandante Bancolombia S.A., para que indique si coadyuva la solicitud de terminación presentada en todos sus puntos y en caso de hacerlo aporte escrito expresándolo.

Dichos requerimientos deberán ser subsanados en el término de diez (10) días y deben ser allegados al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c89b73ab656fc48f66bf87fa273e36b2c093401b2f4d0a516b599c8dcfe73e45

Documento generado en 20/10/2021 10:25:30 AM

RADICADO N°. 2005-0671

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>